

I - Disposiciones preliminares

1 Normas de aplicación

La contratación de espacios publicitarios en cualquiera de los canales o soportes publicitarios de Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (TVV) se ajustará a las presentes Condiciones Generales de Contratación y a las Tarifas y Descuentos vigentes en cada momento, así como a la legislación vigente en esta materia. El contenido de los anuncios a emitir por TVV se ajustará a las Normas Básicas de Publicidad de Radiotelevisión Valenciana (RTVV) y a las demás disposiciones vigentes en materia publicitaria.

2 Reserva de derechos

TVV podrá en cualquier momento no contratar, rechazar o suspender la emisión de una campaña o un anuncio, si considera que su contenido contraviene las normas generales o especiales vigentes en materia publicitaria, o no cumplen los principios contemplados en la Ley de Creación de la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana o las Normas Básicas de Publicidad en RTVV.

Asimismo, se podrá rechazar o suspender la emisión de un anuncio o campaña si, según criterio de TVV, se considera que ocasiona detrimento de la calidad de la emisión publicitaria de TVV y puede provocar reacciones desfavorables de la audiencia, cuando no se considere su contenido adecuado a la programación de la franja en la que se solicita la emisión o cuando, de conformidad con la normativa vigente, pueda inducirse una publicidad desleal contraria a los principios rectores de la economía de mercado, así como por cualquier otra circunstancia, conforme a las exigencias jurídicas, contrarias al interés público.

Cuando la publicidad de productos, servicios o marcas esté condicionada a la autorización administrativa previa, deberá acreditarse suficientemente su obtención. TVV podrá solicitar en cualquier momento informes a la Administración o a Organizaciones de Autorregulación Publicitaria, a fin de asegurarse de que no existan circunstancias legales que desaconsejen la emisión de un anuncio. En el caso de que del informe se desprendiesen dudas acerca de su licitud, se podrá rechazar o suspender su emisión.

II - Proceso de contratación

1 Partes contratantes

La publicidad a emitir en TVV se contratará a través de la Dirección Comercial y Marketing de RTVV. Anunciantes y agencias de publicidad son la otra parte contratante.

Los anunciantes acreditarán por escrito a las Agencias mediadoras que contraten con TVV, según modelo de Acreditación de Agencia incluido en el ANEXO, con la excepción de los anunciantes que hayan presentado aval en la forma y plazos aquí establecidos.

2 Orden de difusión

La petición de tiempos publicitarios se realizará con el impreso oficial de Orden de Difusión Publicitaria de TVV que será suministrado por la Dirección Comercial y Marketing, o bien, con Órdenes propias de las empresas contratantes, siempre y cuando éstas se cumplieren con los datos solicitados en el impreso anteriormente citado. En las Ordenes de Compra se reflejarán los días de inserciones publicitarias por quincenas, es decir, del 1 al 15 y del 16 al 30 ó 31 de cada mes.

Se presentarán en la Dirección Comercial y Marketing con antelación mínima de tres días hábiles. En caso de contraoferta, se entenderá aceptada si no existe respuesta a la misma en el plazo de 2 días hábiles, vía fax o e-mail.

La Orden de Difusión se perfecciona como Contrato de Difusión cuando se presenta el aval bancario o se realiza el ingreso anticipado que más adelante se indica, y en todo caso, por la aceptación de ambas partes de la Orden de Difusión

para su emisión. Aquellas Ordenes de Difusión cuyo tipo de compra sea a Coste GRP, deberán especificar la presión estimada.

3 Anulaciones y cambios

Deberán realizarse con una antelación superior a cinco días hábiles a su emisión; con un plazo inferior se facturarán los anuncios anulados a precio de tarifa. Los cambios de clave, bloque o fecha de emisión se deberán comunicar con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de emisión. Las reducciones de duración se tratarán como anulaciones.

III - Material de emisión

1 Formato

El material de emisión, con las especificaciones que se indican en el ANEXO, se presentará con tres días hábiles de antelación a la primera inserción. Si el anuncio va a ser emitido por primera vez, deberá presentarse con una antelación de cinco días hábiles.

2 Devolución del material

Todo el material de emisión será reciclado pasados 60 días desde la fecha de recepción del mismo. Los clientes que deseen recuperar su material de emisión deberán comunicarlo por escrito a la Dirección Comercial y Marketing en el momento de la contratación de la campaña, haciendo constar en su solicitud el nombre de la persona solicitante y la dirección completa donde desee que se remita el material, el nombre de la campaña, anunciante y producto, así como el número de cintas con sus correspondientes claves y duraciones.

3 Duración de los anuncios

La duración de los anuncios será como mínimo de diez segundos, admitiéndose spots de cinco segundos en el caso de que vayan acompañados de spots de superior duración y siempre dentro del mismo bloque. Igualmente se admitirán spots de cinco segundos en la contratación de módulos especiales, o en casos excepcionales, siempre según criterio de RTVV. Los spots se facturarán por fracciones de cinco segundos, redondeando las duraciones intermedias al múltiplo inmediato superior.

4 Marcas y/o productos por anuncio

Las marcas y/o productos del mismo anunciante que se podrán anunciar según la duración serán los siguientes:

Anuncios de hasta 10": dos	Anuncios de 45": cinco
Anuncios de 20": tres	Anuncios de 60": seis
Anuncios de 30": cuatro	Anuncios de 120": sin límite

No obstante, podrán admitirse anuncios que incluyan mayor número de marcas y/o productos de los establecidos con un cargo adicional del 10 % por cada una/o de ellas/os. En el caso de anuncios con marcas y/o productos de diferentes anunciantes, llevarán un recargo del 20% por cada marca a partir de la segunda.

Condiciones Generales de Contratación



IV - Características de la emisión publicitaria y adjudicación de espacio

1 Incidencias en la emisión

TVV se reserva la facultad de:

a) Suprimir total o parcialmente la publicidad contratada por razones de carácter técnico, programación extraordinaria o por la aplicación de la Reserva de Derechos de la Disposición Preliminar. La publicidad suprimida por razones de programación extraordinaria tendrá prioridad para ser emitida en el programa citado, siempre y cuando la empresa contratante acepte las condiciones económicas correspondientes. En caso contrario se le ofrecerá una alternativa de espacio de iguales características.

b) Adelantar o retrasar la hora de emisión de un bloque publicitario. Se entenderá que un spot se ha emitido en hora cuando su hora de emisión real esté comprendida dentro de los 35 minutos anteriores o posteriores a la hora teórica del primer o último bloque de la franja o programa comprado.

2 Movilidad de los spots

TVV respetará siempre los bloques comprados, adjudicando automáticamente los pases, en las compras realizadas a tarifa. En el resto de compras, TVV se reserva el derecho de distribuir los anuncios entre diferentes bloques, dentro de la franja o programa comprado, según sus necesidades de emisión. Se respetará el bloque comprado (inmovilidad en franja), siempre que se solicite expresamente en la Orden de Compra y abonando un recargo del 20% sobre las condiciones económicas de la campaña.

3 Adjudicación de pases

TVV adjudicará los tiempos de publicidad solicitados en las órdenes de difusión según sus propios criterios comerciales, contraofertando cuando no exista suficiente espacio disponible, aplicando las reglas expuestas en el punto anterior (2 Movilidad de los spots) y en las disposiciones referentes al proceso de contratación (Apartado II).

V - Condiciones económicas

1 Sistemas de contratación

Los sistemas de contratación, sus tarifas, descuentos y recargos, así como los diversos productos publicitarios y sus particulares condiciones económicas a aplicar en la contratación de publicidad para su emisión por TVV serán fijados y comunicados, previa aprobación de la Dirección General, por la Dirección Comercial y Marketing de RTVV. Esta Dirección Comercial podrá desarrollar acciones comerciales concretas (ventas a coste/grp, patrocinios y acciones especiales, módulos, posicionamientos, adecuación de descuentos y pases sin cargo) cuya finalidad sea la concentración de campañas en ciertos periodos o franjas con más o menos demanda, el volumen y porcentaje de inversión destinado a la cadena, u otras variables comerciales relevantes. Asimismo, en caso de que el anunciante destinara todo su presupuesto publicitario en exclusiva a las cadenas de RTVV, se podrán otorgar condiciones comerciales favorables.

Estas condiciones podrán ser modificados por RTVV para su adaptación a la audiencia estimada, a las características de la programación que sucesivamente constituya el soporte de los bloques publicitarios y a la propia evolución del mercado publicitario.

Se respetarán los precios de las compras realizadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de las nuevas condiciones.

2 Exclusiones

Podrán quedar excluidas de la aplicación de la tarifas publicitarias de TVV, aplicándose en este caso una negociación particular, tanto los intercambios publicitarios como las televantas.

3 Facturación

La publicidad emitida en las respectivas quincenas se facturará a la parte contratante los días 15 y último de cada mes.

4 Forma de pago

El ingreso podrá materializarse mediante cheque nominativo, cheque bancario o transferencia en la cuenta bancaria establecida por la Dirección Comercial y Marketing. Deberá hacerse constar en el ingreso el concepto del mismo lo más detalladamente posible.

5 Condiciones de pago

Los contratantes podrán optar por las siguientes modalidades de pago, indicándolo en la Orden de Difusión:

a) Pago Anticipado: las cantidades pagadas, con un antelación de 5 días hábiles como mínimo al primer día de emisión, gozarán de un descuento por pronto pago del 1%.

b) Pago Contado: hasta 30 días de la fecha de factura, sin recargo.

c) Pago Aplazado: a 60 días recargo del 1,5%, a 90 días recargo del 3%.

En las modalidades de Pago Contado y Pago Aplazado se exigirá el afianzamiento según lo dispuesto en el punto 8 de las Condiciones económicas.

Vencida la obligación de pago sin que se hubiese recibido el correspondiente abono, TVV podrá adoptar, sin necesidad de previo requerimiento, las medidas legales conducentes a la efectividad del pago. Con independencia de ello, la demora en el abono determinará, en todo caso, un cargo proporcional al 1% mensual de la cantidad debida, para cuya efectividad la Dirección Comercial y Marketing expedirá una factura complementaria al contado.

6 Descuentos y recargos

TVV aplicará en la contratación de publicidad los siguientes descuentos y/o recargos:

Descuento de Agencia en Publicidad Local no convencional: 2%
Descuento de Agencia en Publicidad Local convencional: 10%
Descuento de Agencia en Publicidad Comunitaria no convencional: 2%
Descuento de Agencia en Publicidad Comunitaria convencional: 5%

A estos efectos, se entenderá por Publicidad Convencional los spots emitidos en bloque publicitario ordinario. El resto de publicidad será tratada como no convencional.

Se entenderá por Publicidad Comunitaria todas las campañas ordinarias no nacionales emitidas en TVV, que cumplan la condición de que en los tres meses anteriores o posteriores al primer o último pase respectivamente, no se hayan emitido en más de dos ámbitos regionales de emisión. Se tomará como definición de campaña la contemplada por TN Sofres.

Para acogerse a este descuento se deberá de solicitar formalmente y comprometerse a cumplir los requisitos. En el caso de incumplirse a posteriori, se facturarán los descuentos efectuados por dicho concepto.

Se entenderá por Publicidad Local a efectos de aplicación del descuento de agencia, a todas aquellas campañas que cumplieren los requisitos para acceder a la Tarifa de Publicidad Local, con independencia de que la agencia la contrate o no.

Recargo por elección de posiciones preferentes. Medición PB1:

Primera posición: 60%

Segunda, penúltima y última posición: 40%

Resto posiciones: 20%

En el caso de recargos por posiciones preferentes se exigirán spots con una duración mínima de 20 segundos. En caso de solapamiento de posiciones se dará preferencia al spot de mayor valor.

Recargo por montaje: 10% sobre todos los spots que componen el montaje.

7 Fomento de la utilización del valenciano

A los efectos de fomentar el uso del valenciano en la comunicación publicitaria, se adoptarán las siguientes medidas:

a) Campañas convencionales ordinarias:

En caso de acogerse a la oferta comercial publicada en estas Condiciones Generales de Contratación, se obtendrá un descuento del 25% del valor neto de la contratación, que la cadena aplicará en pases sin cargo según disponibilidad. El anunciante dispondrá de libre elección de posición en bloque publicitario, según disponibilidad. Prioridad a la hora de las adjudicaciones de los espacios publicitarios.

b) Campañas convencionales dirigidas al target infantil (Individuos 4-12 años):

En caso de acogerse a la oferta comercial publicada en estas Condiciones Generales de Contratación, se obtendrá un descuento del 25% del valor neto de la contratación, que la cadena aplicará en pases sin cargo según disponibilidad. Compensación de los costes de doblaje mediante pases, hasta alcanzar el importe de la factura presentada por el cliente por el concepto de doblaje del spot del castellano al valenciano. El número de creatividades y las claves a doblar por campaña se elegirán de común acuerdo entre el cliente y la Dirección Comercial y Marketing de RTVV.

El anunciante dispondrá de libre elección de posición en bloque publicitario, según disponibilidad.

Prioridad a la hora de las adjudicaciones de los espacios publicitarios en franjas de emisión de target infantil.

8 Afianzamiento de las órdenes de difusión

En caso de optar por la modalidad de Pago Contado o Pago Aplazado, los anunciantes afianzarán las Órdenes de Difusión mediante aval bancario. El aval deberá ser suficiente para cubrir el importe anterior a la deducción de la comisión de agencia, incrementado en su caso, por el recargo de pago aplazado, más los impuestos correspondientes y deberá hallarse en poder de la Dirección Comercial y Marketing con una antelación superior a 3 días hábiles a la primera fecha de emisión del anuncio solicitado.

No será necesario el afianzamiento cuando la empresa anunciante sea acreedora de TVV y autorice expresamente la compensación de saldos entre cuentas acreedoras y deudoras, limitándose la contratación publicitaria sin aval hasta el importe del mencionado saldo. No obstante, se hará de acuerdo con el informe previo de la Dirección Económico-Financiera de RTVV.

Tampoco será necesario el afianzamiento para los Organismos Oficiales en los que sus bienes sean inembargables, que se sustituye por el Certificado cuyo modelo se incluye en el ANEXO.

9 Forma de aval

El aval bancario se ajustará al Modelo de Aval que se incluye en el ANEXO, ello sin perjuicio de que, en su caso, puedan ser admitidas otras formas de afianzamiento.

VI - Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales se incluirán en un fichero denominado "Gestión Comercial Publicitaria TVV", cuya finalidad es la gestión de la emisión publicitaria de TVV, su facturación y cobro. Dispone de un plazo de 30 días para manifestar su negativa al tratamiento y en el caso que no se pronuncie a tal efecto se entenderá que consiente el tratamiento de sus datos de carácter personal.

El destinatario de la información y responsable del fichero de datos personales es Televisión Autonómica Valenciana, SA., aunque se podrán ceder datos a la Administración Tributaria, a entidades financieras y a empresas de publicidad y marketing. El encargado del tratamiento de los datos es la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana (RTVV), cuya dirección es PG. Acceso a Ademuz s/n, 46100 Burjassot (Valencia), ante quien puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y, en su caso, cancelación.

VII - Circunstancias no previstas y vigencia

Para cualquier circunstancia no prevista en estas Condiciones Generales de Contratación será válida la decisión de la Dirección Comercial y Marketing de RTVV, que permanece abierta al diálogo para cualquier tipo de sugerencia y aportación por parte de las centrales, agencias y anunciantes. Cualquier variación o ampliación que se haga de las presentes Condiciones se comunicará mediante las circulares correspondientes. El desconocimiento de las Normas Básicas de Publicidad de RTVV, de estas Condiciones de Contratación y de las circulares que se puedan publicar no eximirá del cumplimiento de su contenido.

Estas condiciones estarán en vigor hasta que se publiquen nuevas condiciones que sustituyan a las actuales.

Condiciones Generales de Contratación



Anexo

■ Especificaciones técnicas de los spots

El material de emisión constará de una cinta de vídeo de 1/2" Betacam SP o Betacam Digital con sus claves y ficha técnica correspondiente. Todas las cintas de vídeo entregadas a TVV para su emisión publicitaria llevarán en la cabecera dos minutos de barras de color UER al 75% y tono de 1 KHz (cero V.U., + 4 DB m) grabado al nivel de referencia, seguido de 3 segundos de negro y silencio. La grabación finalizará con 3 segundos de negro y silencio. El nivel de referencia de los formatos admitidos es de 100 nWb/m y el nivel de pico nunca sobrepasará este nivel. La señal de vídeo cumplirá normas estándar UER y la respuesta en audio será:

+2 dB de 50 Hz a 15 kHz
+2 dB de 40 Hz a 80 Hz
Pista 1
Pista 2

■ Especificaciones técnicas de las sobreimpresiones

Se entregarán igualmente en formato 1/2" Betacam SP o Betacam Digital y el tipo de sobreimpresión será Key de Luminancia. La distribución del contenido de la cinta quedará de la siguiente forma:

En caso de una única copia:

BARRAS	NEGRO	NEGRO 30"	SOBREIMPRESION	NEGRO 30"	2ª COPIA SOBR.	NEGRO 30"
0	2	3	minutos			

En caso de dos copias:

BARRAS	NEGRO	NEGRO 30"	SOBREIMPRESION	NEGRO 30"
0	2	3	minutos	

El tamaño de la sobreimpresión deberá ocupar 1/6 de la pantalla en la parte inferior y las 5/6 partes restantes debe ser negro.

Key de luminancia: Utilizar negro de fondo y 10 segundos antes y después de la sobreimpresión a pantalla completa. Si hubiera texto o imágenes en negro dentro de la sobreimpresión, deberán estar a un nivel superior de negro. En caso contrario quedará sustituida por la señal de programa.

Se debe evitar la aparición de texto o caracteres de dimensiones muy pequeñas pues podrían resultar ininteligibles. Con el fin de comprobar que la sobreimpresión tenga una visión correcta, recomendamos hacer un Key de luminancia.

Todas las emisiones publicitarias tendrán que estar adaptadas al formato de pantalla PAL 16:9 Anamorfico a partir del 6 de septiembre de 2010.

■ Acreditación de agencia por el anunciante ante Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (TVV)

De presentación obligatoria en caso de nuevo anunciante o cambio de agencia/central por parte del anunciante.

La empresa y en su nombre Don acredita a la Agencia y/o Central de Compras ante la Dirección Comercial y Marketing de RTVV, con plenas facultades para que realice la contratación de publicidad en TVV, en nombre y por cuenta de (**).
A tal efecto declara conocer y acepta íntegramente las Condiciones de Contratación de Publicidad en Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (TVV) vigentes y las Normas Básicas de Publicidad de Radiotelevisión Valenciana.

Esta acreditación mantendrá su vigencia mientras no sea revocada la misma por escrito con otra nueva.

En.....a.....de 20...

(Firmas autorizadas y sello del anunciante)
(Nombre y calidad del firmante)

(**) Deberá consignarse nuevamente el nombre de la Empresa Anunciante.

Anexo

■ Modelo de aval para operaciones con Televisión Autónoma Valenciana, S.A. (TVV)

Por el presente documento, el Banco y en su nombre D. con poderes suficientes para obligarle en este acto, según el resultado del bastanteo efectuado por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos (o por la Abogacía del Estado de la provincia de), avala a la Empresa por la publicidad que en su nombre y por su cuenta contrate la Agencia de Publicidad (si procede) a través de la distribuidora (si procede) ante Televisión Autónoma Valenciana, S.A. (TVV), hasta el importe de euros, con renuncia expresa tanto al beneficio de excusión como al de división.

Por este aval se garantiza solidariamente a Televisión Autónoma Valenciana, S.A. (TVV) el exacto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas en la contratación de tiempos publicitarios, en cualquiera de sus modalidades y sus incidencias para la Empresa anunciante con sujeción a las Condiciones de Contratación de Publicidad de TVV.

Se entenderá que la Empresa (o Agencia de Publicidad) ha incumplido su obligación de pago, cuando hayan transcurrido quince días desde la fecha de vencimiento de la factura sin que ésta haya sido abonada.

Transcurrido dicho plazo, mediante la presentación fehaciente al Banco de las facturas impagadas y la sola manifestación de Televisión Autónoma Valenciana, S.A. (TVV) de que no han sido satisfechas, será suficiente para que la Entidad garante se comprometa incondicionalmente, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento, a hacer efectivo mediante cheque nominativo conformado a Televisión Autónoma Valenciana, S.A. (TVV) el importe total de la cantidad adeudada dentro del límite máximo de garantía cubierto por el presente aval.

La presente garantía es por tiempo indefinido y subsistirá dicha validez en tanto que TVV no autorice su cancelación.

Ciudad.....(fecha en letra).....

(firmas autorizadas)

■ Modelo de certificado para organismos oficiales

.....,Interventor de.....

CERTIFICO:

Que con cargo al crédito presupuestario de la partida se ha retenido la cantidad de.....euros para atender el gasto de la campaña publicitaria de..... a desarrollar en Televisión Autónoma Valenciana S.A. (TVV), durante el periodo, la cual ha sido adjudicada a la Agencia de Publicidad.....

La indicada campaña será cursada a Televisión Autónoma Valenciana, S.A. (TVV) por la Agencia adjudicataria a través de la Distribuidora.....

El pago de la referida cantidad (.....euros) a pagar el día..... se realizará por..... a esta Agencia/Distribuidora, la cual deberá ingresar en la cuenta corriente que designe la Dirección Comercial y Marketing de RTVV, en el plazo de..... (*)días a partir de la fecha de la correspondiente factura.

Firmado:

(*) Indíquese los días según la modalidad de pago escogida: Contado a 30 días / Aplazado a 60 ó 90 días.